

ORDENANZA N° 2200/09

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.-: MODIFICASE el Anexo I – Plano de Jurisdicción de barrios- de la Ordenanza N° 1120/96, agregándose las modificaciones dispuestas en la presente ordenanza según plano adjunto.-

Artículo 2º.-: AGREGASE al Anexo II de la Ordenanza N° 1120/96, -referencia de límites- como ITEM 16) al BARRIO VILLA CIELO, el que queda redactado de la siguiente manera:

16) BARRIO VILLA CIELO:

Al Norte: Línea de fondo de los lotes frentistas a la calle Amadeo Sabattini entre Pasaje Neuquén (al oeste) y el límite con la Fracción 2 (al este). Es decir los lotes frentistas a la calle Amadeo Sabattini **no pertenecen** al Barrio Villa Cielo y están incluidos en la Ordenanza N° 1640/03 en el Artículo 6 especial para los frentistas de la calle Sabattini.

Al Oeste: Lotes frentistas en ambos lados de la calle French entre Neuquén y Pte. Roque Sáenz Peña, incluyendo la manzana 107.

Al Sur: Lotes frentistas a ambos lados de la calle Roque Sáenz Peña.

Al Este: fin de área delimitada.

Artículo 3º.-: MODIFICASE el Anexo II de la Ordenanza N° 1120/96, referencia de límites –puntos 8) BARRIO SAN MARTIN y punto 9) BARRIO LA TOMA, los que quedan redactados de la siguiente manera:

8) BARRIO SAN MARTIN:

Al Norte: Av. Vélez Sarsfield entre las Vías del FFCC y Leandro N. Alem, Neuquén entre Leandro N. Alem y Berutti.

Al Oeste: Vías del FFCC entre Vélez Sarsfield y calle Intendente Lorenzi.

Al Sur: Intendente Lorenzi entre vías FFCC y Maipú.

Al Este: Línea de fondo de los lotes frentistas a la calle French entre Neuquén y Pte. Roque Saenz Peña. Incluyendo la manzana 110.

9) BARRIO LA TOMA:

Al Norte: Río Calabalumba entre los Tres Puentes y fin de zona delimitada.

Al Sur: Calle Vélez Sarsfield entre Vías del FFCC y Leandro N. Alem, calle Neuquén entre Leandro N. Alem y Triunvirato, lotes frentistas a ambos lados de la Avda. Amadeo Sabattini entre Pje. Triunvirato y fin de zona delimitada.

Al Este: fin de zona delimitada entre Río Calabalumba y Avda. Amadeo Sabattini.

Al Oeste: Vías del FFCC. Entre Río Calabalumba y Avda. Vélez Sarsfield.

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista a la oficina de Catastro Municipal, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 23 días del mes de julio de 2009.-

FIRMADO: LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 101/09-PROMULGASE la Ordenanza N° 2200/09 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de julio de 2009.-

Capilla del Monte, 24 de julio de 2009.-

FIRMADO. LUIS RENE OURTHE
SEC.GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.

